

CERTIFICACIÓN No. 027-2016/SEIPC/20-00-034

El infrascrito Ms. C. Byron Horacio Sarceño Zepeda, Supervisor Educativo del distrito escolar 20-00-034 del Municipio y departamento de Chiquimula, por este medio:

HACE CONSTAR

Que la Dirección del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza del municipio de San José la Arada del departamento de Chiquimula presentó la siguiente documentación:

1	Fotocopia de los documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes.
2	Fotocopia del Acuerdo Ministerial de Creación del Instituto por Cooperativa de Enseñanza.
3	Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto.
4	Constancia de Cuentadancia.
5	Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto por Cooperativa de Enseñanza.

Y para los usos legales que al interesado convengan, extendiendo, sello y firma la presente en una hoja de papel bond membretado, tamaño carta, en la ciudad de Chiquimula el 13 de julio de 2016.



LIC. BYRON HORACIO SARCEÑO ZEPEDA

Supervisión Educativa - Distrito Escolar 20-00-034
Chiquimula - Chiquimula




Licda. Amparo de Jesús Rodríguez Javier
Directora departamental de Educación
Chiquimula - Chiquimula



No. TELÉFONO: 58250482

Comprometidos con la Educación

@MineducGT

/MineducGuat

www.mineduc.gob.gt



MINISTERIO DE EDUCACIÓN GUATEMALA

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR
COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CHIQIMULA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR
COOPERATIVA, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ LA ARADA, CHIQIMULA.**

CONVENIO No. 010-2016

En la ciudad de Chiquimula, departamento de Chiquimula, el día cuatro (4) de julio (06/) de dos mil dieciséis (2016), comparecemos: por una parte AMPARO DE JESÚS RODRÍGUEZ JAVIER, de treinta y seis (36) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Trabajo Social con Énfasis en Gerencia del Desarrollo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación Personal número mil setecientos veinte espacio cero mil ciento ochenta y ocho espacio mil setecientos ocho (1720 01188 1708) extendido en el municipio de Concepción Las Minas del departamento de Chiquimula, por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Directora Departamental de Educación de Chiquimula, calidad que ostento de conformidad con el Acuerdo Ministerial Número DIREH guión dos mil ochocientos tres guión dos mil dieciséis (DIREH-2803-2016); el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo número cero veintidós guión veinte guión uno guión dos mil dieciséis (022-20-1-2016), autorizado por Oscar Hugo López Rivas, Ministro de Educación de la República de Guatemala y por María Eugenia Barrios Robles de Mejía, Vice Ministra de Educación de la República de Guatemala y la Certificación del Acta número cuarenta y tres guión dos mil dieciséis (43-2016), de fecha uno de junio del año dos mil dieciséis (01/06/2016), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de la Nación, Registro L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517) de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guión dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y por otra parte los señores: Eneida Lorena Escobar Valdés de Monroy, de 45 años de edad, casada, guatemalteca, Profesión u Oficio: Ama de Casa, con domicilio en Colonia El Paraíso, Zona 0, San José La Arada, Calle Ficticia, con Documento Personal de Identificación -CUI- número Dos mil seiscientos espacio veintidós mil novecientos cincuenta espacio dos mil uno (2600 22950 2001) extendido en el municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; José de la Rosa Moscoso Morales, de 59 años de edad, casado, guatemalteco, Profesión: Maestro de Educación Primaria Urbana, con domicilio en Zona 0, Colonia Juan Bartnowsky, San José La Arada, con Documento Personal de Identificación -CUI- número Mil novecientos noventa y nueve espacio noventa y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro espacio dos mil dos (1999 96644 2002) extendido en el municipio de Chiquimula departamento de



[Signature]
Vocal IV

[Signature]
Vocal IV

[Signature]
Vocal II

[Signature]
Vocal III

[Signature]
Vocal I

[Signature]
Secretaria Vice-Presidente Francisco Quirón

[Signature]
Tesorero

Comprometidos con la Educación

@MineducGT

/MineducGuate

www.mineduc.gob.gt

Chiquimula por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Sayra Elizabeth Lorenzo Pinto, de 24 años de edad, soltera, guatemalteca, Profesión: Profesora de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa, con domicilio en Zona 0, Barrio Nuevo, San José la Arada, con Documento Personal de Identificación -CUI- número Dos mil ciento treinta y cinco espacio cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis espacio dos mil dos (2135 45756 2002) extendido en el municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Sergio Ronaldo Miranda Calderón, de 55 años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, con domicilio en Zona 0 Avenida Principal, San José La Arada, con Documento Personal de Identificación -CUI- número Mil novecientos noventa y cuatro espacio treinta y ocho mil setecientos sesenta y cinco espacio dos mil uno (1994 38765 2001) extendido en el municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Francis Violeta Quiñonez Sazo de Castellón, de 38 años de edad, casada, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en Zona 0 Barrio Nuevo, San José La Arada, con Documento Personal de Identificación -CUI- número Mil ochocientos sesenta y cinco espacio noventa y ocho mil quinientos sesenta y cuatro espacio dos mil doscientos doce (1865 98564 2212) extendido en el municipio de Quezada, departamento de Jutiapa, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Sayra Mercedes Sagastume González, de 32 años de edad, soltera, guatemalteca, Oficios Domésticos, con domicilio en Zona 0 Barrio El Tamarindo, San José La Arada, con Documento Personal de Identificación -CUI- número Dos mil seiscientos treinta y tres espacio cuarenta mil ciento cincuenta y cinco espacio dos mil dos (2633 40155 2002) extendido en el municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Glenda Judith Lemus Rodríguez, de 36 años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria, con domicilio en Zona 0, Orilla Carretera, San José La Arada, con Documento Personal de Identificación -CUI- número Dos mil doscientos doce espacio setenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve espacio mil setecientos doce (2212 77439 1712) extendido en el municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; José Daniel Asencio Arias, de 60 años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria, con domicilio en Zona 0, Ficticia 0, San José La Arada, con Documento Personal de Identificación -CUI- número Dos mil trescientos veintinueve espacio cero cero doscientos cinco espacio dos mil dos (2329 00205 2002) extendido en el municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa del municipio de San José La Arada, Chiquimula, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretaria, Vocal I, Vocal II, Vocal III y Vocal IV, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de

Sayra Sagastume
Vocal II
Francisco Quiñonez
Vocal III
Enrique J. Escobar
Presidente
Francisco Quiñonez
Vocal I
Secretario
Tesorero

Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula con fecha 29 de junio de 2016; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Zona 0 Colonia Las Brisas, San José La Arada. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente **CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUMULA Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ LA ARADA, CHIQUMULA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa del municipio de San José La Arada, Chiquimula, fue autorizado según Acuerdo número 90, de fecha 22 de Febrero de 1989, emitido por el Ministerio de Educación. **SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). **TERCERA. Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa del municipio de San José La Arada, Chiquimula, de conformidad con el artículo tres

[Firma]
Vocal IV

[Firma]
Vocal II
[Firma]
Vocal III

[Firma]
Vocal I

[Firma]
Vice-Presidente

[Firma]
Secretario



del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa del municipio de San José La Arada, Chiquimula, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). **CUARTA. Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes. **QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016.** Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa del municipio de San José La Arada, Chiquimula, la subvención estatal por un monto de Noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q 91,293.00), que corresponde a 3 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q 91,293.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado. **SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio.** La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

[Firma]
Vocal IV

[Firma]
Vocal IV

[Firma]
Vocal II

[Firma]
Vocal III

[Firma]
Vocal I

[Firma]
Vocal I



- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 91,293.00 y por beneficiario es de Q 1,449.10
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa del municipio de San José La Arada, Chiquimula, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: Objetivos: Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. Metas: 1. Atender a un total de 63 estudiantes en el ciclo de educación básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 3 secciones de 3 grados del ciclo de educación básica, así: (secciones por grado). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 91,293.00. Indicadores: 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el

[Signature]
Vocal IV

[Signature]
Vocal II

[Signature]
Vocal III

[Signature]
Presidente

[Signature]
Vocal I

[Signature]
Vice-Presidente

[Signature]
Secretaria

[Signature]
Tesorero



Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos. **OCTAVA.**

Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación.** 1)

Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa del municipio de San José La Arada, Chiquimula, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto xx a donde corresponde. **DÉCIMA- PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa del municipio de San José La Arada, Chiquimula.**

Handwritten signatures and notes on the right margin:
Vocal I
Vocal II
Vocal III
Vocal IV
Syra Argente
Emilio J. Escobar
Presidente
Francisco Jiménez
Vocal I
Vice-Presidente
Secretario
Tesorero

1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA-SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación Básica por Cooperativa del municipio de San José La Arada, Chiquimula, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentaduría y Probidad. **DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación.** El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de

[Signature]
Vocal IV
[Signature]
Vocal II
[Signature]
Vocal III

[Signature]
presidenta
Francisco Durán
Vocal I

[Signature]
Vice-Presidente
[Signature]
Secretaria
[Signature]
Tesorero



las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes. **DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones.** La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa del municipio de San José La Arada, Chiquimula, tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos. **DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio:** El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa del municipio de San José La Arada, Chiquimula, no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes. **DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos.** Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio. **DÉCIMA-SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio:** a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa del municipio de San José La Arada, Chiquimula. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa del municipio de San José La Arada, Chiquimula. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan. **DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado

[Signature]
Vocal IV
[Signature]
Vocal II
[Signature]
Vocal III

[Signature]
Evelyn L. Escobar
Presidenta
[Signature]
Francisco Durán
Vocal I

[Signature]
Vice-Presidente
[Signature]
Secretario

[Signature]
Proxero

lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa del municipio de San José La Arada, Chiquimula.:

Eneida L. Escobar
Eneida Lorena Escobar Valdés de Monroy
Presidente

Sayra Elizabeth Lorenzo Pinto
Sayra Elizabeth Lorenzo Pinto
Secretaria

Francis V. Quiñones
Francis Violeta Quiñones Sazo de Castellón
Vocal I

Glenda Judith Lemus Rodríguez
Glenda Judith Lemus Rodríguez
Vocal III

José de la Rosa Moscoso Morales
José de la Rosa Moscoso Morales
Vicepresidente

Sergio Ronaldo Miranda Calderón
Sergio Ronaldo Miranda Calderón
Tesorero

Sayra Mercedes Sagastume González
Sayra Mercedes Sagastume González
Vocal II

José Daniel Asencio Arias
José Daniel Asencio Arias
Vocal IV

Licda. Amparo de Jesús Rodríguez Javier
Licda. Amparo de Jesús Rodríguez Javier
Directora Departamental de Educación
Chiquimula, Chiquimula



EL INFRASCRITO LICENCIADO BYRON HORACIO SARCEÑO ZEPEDA, SUPERVISOR EDUCATIVO DEL DISTRITO ESCOLAR VEINTE GUION CERO CERO GUION CERO TREINTA Y CUATRO (20-00-034) DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas Número dos (2) del establecimiento, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, Delegación Chiquimula con número de Registro Cuatro Mil trescientos noventa y seis (4308), en el que a folios números ciento cincuenta y cuatro (154), ciento cincuenta y ocho (155) ciento cincuenta y seis (156) ciento cincuenta y siete (157) y ciento cincuenta y ocho (158), se encuentra suscrita el Acta No. 06-2016, que literalmente dice: -----

*Acta No. 06 – 2016 En el municipio de San José La Arada, departamento de Chiquimula, siendo las quince horas con diez minutos de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, de esta población, P.C. Addy Liliana Matías Gómez; Prof. José de la Rosa Moscoso Morales; Prof. Sergio Ronaldo Miranda Calderón; PEM y TAE Sayra Elizabeth Lorenzo Pinto; Eloiza León; José Arnaldo Miner Díaz; Prof. José Daniel Asencio Arias; Presidenta; Vicepresidente; Tesorero; Secretaria; Vocal Representante de los Padres de Familia; Vocal Representante del Claustro de Maestros; todos los miembros de la Junta Directiva Cooperativa saliente del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de esta población, así como la Profa. Glenda Judith Lemus de Herrera y Prof. Victor Manuel Moscoso Calderón; miembros de la Comisión de Educación del Concejo Municipal; Lic. Byron Horacio Sarceño Zepeda, Supervisor Educativo Distrito Escolar 20-00-034, y padres de familia, con el propósito de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** El Profesor: José de la Rosa Moscoso Morales, en su calidad de Director del establecimiento educativo y Vicepresidente de la Junta Directiva Cooperativa, da la cordial bienvenida a los presentes y los insta a participar de la misma. La P.C. Addy Liliana Matías Gómez, les saluda y al mismo tiempo les informa que recientemente la Junta Directiva Cooperativa, que ella aún preside, finalizó su periodo de funcionamiento, y es necesario que se organice una nueva, tomando en cuenta que lo exige el Reglamento de Instituto por Cooperativa, en su capítulo IV: Integración, y Artículo 12: Distribución de los Cargos, para eso fueron invitados este día, pues, como padres de familia, primero hay que organizarlos en una Asociación o Patronato de Padres de Familia, y que se nombren a dos padres de familia para que integren la Junta Directiva Cooperativa, como Presidente, y que se nombren para que integren la misma como vocales I y II, por lo que pide se organice la mencionada Asociación, agradeciéndole al Concejo Municipal, por el apoyo que brinda a la educación josefina y haber nombrado a su representante, de igual forma al cuerpo de Catedráticos, por haber nombrado, también a su representante, esto indica que hay voluntad de organización. La Presidenta de la Junta Directiva Cooperativa, agradece en nombre propio y de sus compañeros(as) de Directiva, por la confianza y apoyo recibido de quienes forman la comunidad educativa. **SEGUNDO:** El Director del Establecimiento educativo, presenta al Lic. Byron Horacio Sarceño Zepeda, Supervisor Educativo Distrito Escolar 20-00-034, que tiene como objetivo principal la organización de la nueva Junta Directiva Cooperativa, para el periodo 2016-2018; Así mismo el Supervisor Educativo, insta a los padres de familia que apoyen a sus hijos en el estudio para que ellos puedan responder en sus materias y que por favor tiene que haber disciplina en los alumnos y les encarga a los padres de familia poner de su parte. **TERCERO:** Los Padres de Familia, después de organizarse en Asociación y teniendo a su representante para que funja como Presidente de la Junta Directiva Cooperativa, elijen también a los dos vocales y secretaria, que exige el Reglamento de Institutos por Cooperativa, siendo ellos: Eneida Lorena Escobar Valdés, Presidenta; Francis Violeta Quiñonez Sazo, Vocal I; Sayra Mercedes Sagastume González, Vocal II. **CUARTO:** Después de tener a las personas nombradas, según acreditaciones, la nueva Junta Directiva Cooperativa, queda Integrada de la forma siguiente: Presidenta: Eneida Lorena Escobar Valdés, representando a los padres de familia. Vicepresidente: Prof. José de la Rosa Moscoso Morales, como Director del Establecimiento Educativo. Tesorero: Prof. Sergio Ronaldo Miranda Calderón, como Secretario Contador del Establecimiento Educativo. Secretaria: PEM y TAE. Sayra Elizabeth Lorenzo Pinto, como integrante del Personal Administrativo y Docente. Vocal I: Francis Violeta Quiñonez Sazo, en representación de los padres de familia. Vocal II: Sayra Mercedes Sagastume González, en representación de los padres de familia. Vocal III: Profa.: Glenda Judith Lemus de Herrera, en representación del Concejo Municipal, según punto del Acta No. 06-2016 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis. Vocal

Comprometidos con la Educación

187

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBDIRECCIÓN DEPARTAMENTAL INSTITUTOS POR COOPERATIVA
SUPERVISIÓN EDUCATIVA DISTRITO ESCOLAR 20-00-034
CHIQUMULA - CHIQUMULA

IV: Prof. José Daniel Asencio Arias, en representación del Cuerpo de Catedráticos, según Acta No. 05-2016 de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis. **QUINTO:** Quienes integran la nueva Junta Directiva Cooperativa, manifiestan: que agradecen la confianza depositada en ellos, y prometen trabajar arduamente para sacar adelante al Instituto. **SEXTO:** Los padres de familia reciben las Boletas de punteos correspondientes al Bimestre I del presente año, así como las constancias a los alumnos que orgullosamente se encuentran en el Cuadro de Honor. **SÉPTIMO:** Los padres de familia firman la planilla de pagos de Becas Municipales para estudiar Tecnología de la Información y la Comunicación, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año escolar, agradeciendo a la Municipalidad que preside el Br. José Adán Lemus Díaz, por dicho aporte a la educación de sus hijos. **OCTAVO:** No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente en el mismo lugar y fecha de su asiento, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, firmando para constancia quienes en la misma intervenimos. Damos fe: Están las firmas respectivas.

Y PARA REMITIRLA A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE IMPRESA A UNA SOLA CARA EN DOS (2) HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA MEMBRETADO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUMULA DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.



Lic. Byron Horacio Sarceño Zepeda
Supervisor Educativo Distrito Escolar 20-00-034
Chiquimula - Chiquimula



Vo. Bo.



Licda. Amparo de Jesús Rodríguez Javier
Directora departamental de Educación
Chiquimula - Chiquimula



Comprometidos con la Educación

Twitter: @MineducGT
Facebook: /MineducGuat

www.mineduc.gob.gt



GUATEMALA, 22 FEB, 1989

EL MINISTRO DE EDUCACION,

CONSIDERANDO:

En ejercicio de las funciones que le asigna el Artículo 194, "Párrafo 1", de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los Artículos 15, 16 y 41 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo número 73-76,

A C U E R D A :

ARTICULO 1o. Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los cuales se encuentran contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

1. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea Playitas, Morales Izabal, partida número 89-0801-2.144-03-31-93.
2. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en San José la Arada, Chiquimula, partida número 89-0801-2.144-04-31-23.
3. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en San Jacinto, Chiquimula, partida número 89-0801-2.144-04-37-93.
4. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Cuilapa, Santa Rosa, partida número 89-0801-2.144-02-40-94.
5. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Ronjas, Jalapa, partida número 89-0801-2.144-04-46-94.
6. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea Caguixajuy, Tecpán Guatemala, Chimaltenango, partida número 89-0801-2.144-03-55-95.
7. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en San Mateo Ixtatán, Huehuetenango, partida número 89-0801-2.144-02-74-97.
8. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Patzite, El Quiché, partida número 89-0801-2.144-03-75-97.
9. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Río Blanco, Sacapulas, El Quiché, partida número 89-0801-2.144-04-75-97.

MINISTERIO
DE EDUCACION

PALACIO NACIONAL U-7-202.1

Ca-ama.

GUATEMALA, 22 FEB. 1989

16. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Ixcán, El Quiché, partida número 89-0801-2.144-04-70-97.

ARTICULO 2o. La asignación financiera se hará de acuerdo con el número de alumnos como lo establece el Acuerdo Ministerial número 183 - de fecha 28 de enero de 1988.

ARTICULO 3o. El presente acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE.

JOSE RICARDO COMLEZ GALVEZ.

El Segundo Viceministro de Educación,

CARLOS ALFONSO ESCOBAR MONTENEGRO.

El infrascrito encargado del Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación certifica que la presente es copia fiel del original del Acuerdo Ministerial

No. 90 de fecha 22 FEB. 1989



P. O. WALTER DE LEON.



CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y MODIFICACION AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
HASTA EL 03/01/2015

NIT: 2106302-8

Nombre o razón social: INEBCOOP SAN JOSE LA ARADA, CHIQUIMULA

Domicilio fiscal: COLONIA BRISAS SAN JOSE LA ARADA, CHIQUIMULA

Departamento: CHIQUIMULA

e_mail: **Nacionalidad:** **Teléfono:** 58006660

Género: **Fax:**

Cédula / Pasaporte: **Nacimiento / Constitución:** 04/01/1988

Cuj:

Número de colegiado: **Fecha de colegiado:**

Organización legal: ASOCIACIÓN, FUNDACIÓN, INSTITUCIÓN RELIGIOSA Y OTRAS NO LUCRATIVAS

Actividad económica: OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE

Inscrip. Registro Mercantil: 22/02/1989 **Inscrip. def. Reg. Mercantil:** **Inscripción RTU:** 29/07/1999 **Última modificación:** 19/06/2014

Inscrip. Registro Civil: **Estatus:** - ACTIVO - **Número de escritura:** **Fecha de escritura:** 04/01/1988 **Fecha de fallecimiento:**

N.I.T.	Nombre	Nombramiento	Inscripción	Estatus	Fecha	Estatus	Principal
Representante Legal	1816201-0 JOSE DE LA ROSA, MOSCOSO MORALES	02/01/2014	02/01/2014	ACTIVO	29/07/1999		S

IMPUESTO	REGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACION	FORMULARIO No.	FRECUENCIA DE PAGO	FORMA DE CALCULAR
----------	---------	-------------------------	----------------	--------------------	-------------------

Afiliado de oficio al régimen general de ISR 01/01/2005

Número Establecimiento	Nombre Comercial	Domicilio Comercial	Estatus	Fecha inicio operaciones	Fecha Última Modificación
1	INEBCOOP SAN JOSE LA ARADA, CHIQUIMULA	SAN JOSE LA ARADA, CHIQUIMULA	A	22/02/1989	

Número de negocios Activos: 1

Número de negocios cancelados: 0

Fecha de impresión: 19-06-2014

F.

DELEGADO
SECCION REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NOTAS:

- * PARA TODA MODIFICACION A SUS DATOS GENERALES O CAMBIO DE REGIMEN A IMPUESTOS A LOS CUALES SE ENCUENTRA AFECTO, DEBERA DAR AVISO A LA "SAT" PARA EVITAR SANCIONES POSTERIORES.
- * SE LE RECUERDA HABILITAR LIBROS EN EL PLAZO DE 30 DIAS PARA EVITAR SANCIONES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIFICAS.
- * PARA SOLICITAR LOS FORMULARIOS A UTILIZAR FAVOR DE PEDIR DE ACUERDO A LAS VERSIONES VIGENTES.

Clas.: 1667-6-23-I-11-97

—**TRALORIA GENERAL DE CUENTAS:** Guatemala, veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

ASUNTO: DIRECTOR DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA (jornada vespertina), SITUADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE LA ARADA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, SOLICITA CUENTADANCIA PARA EL INSTITUTO QUE MENCIONA.

Vista y analizada la solicitud que se identifica en el epígrafe y tomando en cuenta lo manifestado por la Sección de Auditoría Gubernamental de la Institución en Providencia No. 6-984-97 del 23 de octubre del año en curso, procédase a registrar como Cuentadante al **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA (jornada vespertina), SITUADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE LA ARADA, CHIQUIMULA**, con el número 12-494, quedando como tal obligado a rendir cuentas directamente a la Delegación de esta Contraloría en Chiquimula, fijándose para tal fin los primeros cinco (5) días del mes de noviembre de cada año, artículos 2 y 15 del Decreto No. 1126 del Congreso de la República, 36 y 39 del Acuerdo Gubernativo del 27 de diciembre de 1958.

La Sección de Talonarios de esta Contraloría, determinará la clase de libros, formularios y documentación que por ley está obligado a utilizar el Instituto referido.

Para los efectos de la rendición de cuentas, se registrarán como responsables de esta Cuentadancia el Director y Secretario-Contador, por el período que funjan como tales, quedando en el deber de:

- 1) Notificar a esta Institución a través de su Delegación en Chiquimula: a) Cuando ocurra cambio de los responsables del manejo de la cuenta, acompañando certificación del acta de toma de posesión, fotocopias de sus cédulas de vecindad e indicando la dirección particular de cada uno; b) Cualquier otro cambio, aportando la documentación que ampare los mismos.
- 2) Solicitar la cancelación de la cuentadancia otorgada al Instituto en referencia, devolviendo los libros y formularios oficiales cuando el mismo deje de funcionar como tal, previo cumplimiento de las formalidades de liquidación respectiva.

Para los usos correspondientes, **HAGASE SABER** al Director del Instituto interesado, a la Delegación de esta Contraloría en Chiquimula, así como a la Unidad de Gobierno Central, Unidad de Análisis y Resolución de Expedientes, a las Secciones de Auditoría Gubernamental, Juicios de Cuentas, Talonarios y Archivo de Cuentas de esta Contraloría. Oportunamente archívese el expediente para futuras referencias en la Delegación de la Contraloría en Chiquimula, departamento de Chiquimula.

Giles
Lic. Luis Arturo Aguilar Solares
Contralor General de Cuentas



Chiquimula, 13 de marzo de 2015

LA INFRASCRITA JEFA INTERINA DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS EN CHIQUIMULA:

HACE CONSTAR:

Que: EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, SAN JOSÉ LA ARADA, CHIQUIMULA, SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE ESTA DELEGACIÓN, EN EL LIBRO CON REGISTRO No. 0032612 A FOLIOS Nos. 136 Y 137, CON EL No. DE CUENTADANCIA 12-494.

DIRECCIÓN: Colonia Las Brisas, San José La Arada, Chiquimula

TELÉFONO: 5800-6660

SIENDO LOS RESPONSABLES A LA FECHA:

DIRECTOR:	José de la Rosa Moscoso Morales
FECHA TOMA POSESIÓN:	2 de septiembre de 1992
No. DE CEDULA O DPI:	1999 96644 2002 extendido por el Registro Nacional de las Personas de San José La Arada, Chiquimula.
DOMICILIO:	Colonia Padre Juan Bartnowski, San José La Arada, Chiquimula
TELEFONO:	5800-6660
NIT:	1816201-0

SECRETARIO CONTADOR:	Sergio Ronaldo Miranda Calderón
FECHA TOMA POSESIÓN:	14 de febrero de 1994
No. DE CÉDULA O DPI:	1994 38765 2001 extendido por el Registro Nacional de las Personas de San José La Arada, Chiquimula.
DOMICILIO:	Barrio El Centro, San José La Arada, Chiquimula
TELEFONO:	5345-7398
NIT:	1799944-8

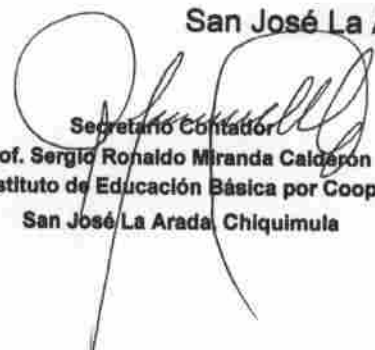

Mario García de Pérez
Delegación Departamental de Chiquimula
Dirección de Delegaciones Departamentales
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA SAN JOSÉ LA ARADA, CHIKIMULA.		
Ejercicio Fiscal 2016		
1. INGRESOS		
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)		
a) Subsidio anual Ministerio de Educación	Q	91,293.00
b) Subsidio Municipal anual	Q	25,000.00
c) Inscripción de 63 alumnos (as)	Q	1,575.00
d) Colegiaturas anual de 58 alumnos (as)	Q	11,600.00
e) Matrículas de --- alumnos (as)		-----
f) Operación Escuela de 63 alumnos (as)	Q	189.00
g) Bolsas de estudio de 10 alumnos (as)	Q	9,000.00
h) Otros ingresos		-----
TOTAL DE INGRESOS	Q	138,657.00
2. EGRESOS		
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)		
a) Operación Escuela de 63 alumnos (as)	Q	189.00
b) Bolsas de estudio de 10 alumnos (as)	Q	9,000.00
c) Salario anual de personal administrativo	Q	46,200.00
d) Salario anual de personal docente	Q	43,200.00
e) Salario anual de personal operativo	Lo paga la Municipalidad	
f) Pago de prestaciones		-----
g) (Aguinaldo, bono 14, Bono vac. Vacaciones)	Q	17,040.00
h) Ajuste por incremento del subsidio del estado		-----
i) Otros gastos (imprevistos) + pago servicios profesionales	Q	4,028.00
j) Energía Eléctrica	Q	1,200.00
k) Material Didáctico y fotocopias	Q	1,800.00
l) Útiles de oficina	Q	5,000.00
m) Útiles de limpieza	Q	2,000.00
n) Internet claro		-----
TOTAL DE EGRESOS	Q	129,657.00
3. RESUMEN		
Total de Ingresos	Q	138,657.00
Total de Egresos	Q	129,657.00
Saldo para el año siguiente	Q	9,000.00

San José La Arada, Chiquimula, 29 de junio de 2016


 Secretario Contador
 Prof. Sergio Ronaldo Miranda Calderon
 Instituto de Educación Básica por Cooperativa
 San José La Arada, Chiquimula




 Director
 Prof. José de la Rosa Moscoso Morales
 Instituto de Educación Básica por Cooperativa
 San José La Arada, Chiquimula

